



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Comité de Compras y Contrataciones

08 de diciembre del 2022

Enmienda/Adenda No. 001-2022

A: TODOS LOS OFERENTES CONFORME EL REGISTRO DE INTERESADOS.

DEL: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Referencia: PROYECTO READECUACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL NORTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, No. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0020.

Distinguidos oferentes interesados en este Procedimiento de Comparación de Precios:

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece: "Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el Objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

CONSIDERANDO: Que el cronograma del procedimiento de Comparación de Precios No. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0020 se encuentra en etapa del plazo para emitir respuestas por parte del Comité de Compras y Contrataciones a los oferentes, y los peritos evaluadores requieren agregar información técnica al proceso, lo que motiva realizar una Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, ha decidido enmendar al Pliego de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, a los fines de **modificar o adenda** lo indicado a continuación:

- i. **Adenda 1:** Pliego de Condiciones numeral 2.17 "Presentación de Documentación Contendida en el Sobre B", página 34 al 36, para agregar los párrafos siguientes, los oferentes interesados en participar deberán contemplar lo indicado en la oferta económica.

Para el Lote 1, deberán ser presentados la totalidad de los análisis de costos unitarios y numerados según el orden de la partida correspondiente siendo causales de descalificación de la oferta económica la no presentación de todos los análisis. Los análisis deberán incluir las marcas y/o modelos de todos los insumos a utilizar (guardar relación con el plan de trabajo presentado).

- ii. **Adenda 2:** Pliego de Condiciones numeral “3.9 Evaluación Oferta Económica”, página 42, para agregar los párrafos siguientes, los oferentes interesados en participar deberán tener pendiente lo siguiente:

Para el Lote 1, se presumirán ofertas anormalmente bajas aquellas, en la que en los análisis de costos se presenten precios cuantificables con diferencias menores al 40% de los precios del mercado, en estos casos los peritos evaluadores podrán pedir justificación a estos oferentes sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de estas y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el método de construcción de la obra o de los materiales ofertados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras y prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios o ejecutar las obras.

En caso de no presentación de la justificación requerida por los peritos evaluadores, dichas ofertas serán descartadas automáticamente. Cuando se presente el informe de justificación, los peritos evaluarán la idoneidad de la justificación presentada por el oferente, y en aquellos casos que se determine que la justificación de los precios no es acorde o apegado a la realidad del mercado dominicano, se considerará como práctica no honesta, así como no ética, y se procederá a descartar la oferta presentada.

- iii. **Enmienda 1:** Pliego de Condiciones numeral “4.1 Criterios de Adjudicación”, página 42, para modificar el párrafo siguiente:

Actual:

La adjudicación será realizada por lote a favor del/los oferentes cuyas propuestas cumplan con los requisitos técnicos exigidos y que adicionalmente a lo anterior, su propuesta económica sea la de menor valor (menor precio). Quedando así satisfechos los principios de la ley 340-06 y de igual forma el interés institucional de la Superintendencia de Bancos.

Modificación:

La adjudicación será realizada por lote a favor del/los oferentes cuyas propuestas cumplan con los requisitos de **credenciales** y técnicos exigidos y que adicionalmente a lo anterior, su propuesta **cumpla económicamente** y sea la de menor valor (menor precio). Quedando así satisfechos los principios de la ley 340-06 y de igual forma el interés institucional de la Superintendencia de Bancos.

- iv. **Enmienda 2:** Especificaciones Técnicas: se agrega un numeral clasificado como **Medidas de Seguridad**, en la página 11, los oferentes interesados en participar en este procedimiento de compras deberán contemplar lo indicado en este documento en su oferta técnica y económica. Ver anexo a esta enmienda el extracto (numeral 4) adendado a las especificaciones técnicas.

- v. **Enmienda 3:** Listado de partidas y cantidades para el lote 1 Obras Civil, se modifican las partidas destacadas en color **amarillo**, los oferentes interesados en participar en este lote deberán contemplar este nuevo listado de partidas en los aspectos técnicos a ofertar (en el sobre A sin precios); y entregar este debidamente completado juntamente con su oferta económica (Sobre B). Ver anexo a esta enmienda el documento de listado de partidas y cantidades corregido.
- vi. **Enmienda 4:** Se modificar la Certificación de Fondos No. CF-CP-2022-0020 de fecha 02 de noviembre del 2022, para que asuma o refleje los cambios antes mencionados.

Nota: Anexo a este documento están:

- **Certificación de Fondos actualizada,**
- **Extracto (numeral 4) agregado a las especificaciones técnicas**
- **Listado de partidas Lote 01 - Obra Civil e Instalaciones Generales enmendado (este es el nuevo listado que los oferentes deberán contemplar en su propuesta económica)**
- **Planos de la planta arquitectónica de puertas y ventas.**

La presente Enmienda, no modifica el objeto del proceso, ni constituye una variación sustancial del mismo a los oferentes proponentes.

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
Luz Argentina Marte Santana	Directora de la Consultoría Jurídica
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública